

## CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE FRANQUICIA

Celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, por una parte el/la Sr(a). \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CEDENTE"**, \_\_\_\_\_ y por otra parte, el/la Sr(a) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CESIONARIO"**, y por **FraVEO FRANQUICIAS, HOTELES Y RESTAURANTES, S.A.S. de C.V.**, con RFC: FFH191119940 debidamente representada en este acto por la Sra. Elena Luisa Kamphausen de Santa Cruz, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"FRAVEO"**. Ambas partes, en conjunto, serán referidas como **"LAS PARTES"**, celebran el presente contrato de franquicia (en adelante, el **"CONTRATO"**), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### MANIFIESTAN:

- I. Que EL CEDENTE es titular de una franquicia otorgada por FRAVEO, bajo el modelo \_\_\_\_\_, conforme al contrato celebrado en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II. Que EL CEDENTE desea ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del citado contrato a favor de EL CESIONARIO, y éste manifiesta su interés y aceptación en asumirlos.
- III. Que FRAVEO autoriza expresamente dicha cesión, reconociendo a EL CESIONARIO como nuevo franquiciado a partir de la firma del presente convenio.

### CLÁUSULA PRIMERA. – Objeto de la Cesión

Por medio del presente Convenio, EL FRANQUICIANTE consiente y autoriza la CESIÓN DE DERECHOS de la franquicia originalmente otorgada a favor de EL FRANQUICIATARIO CEDENTE, en favor de EL FRANQUICIATARIO CESIONARIO, quien acepta asumir todos los derechos, obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de franquicia vigente, firmado en fecha \_\_\_\_\_, mismo que queda expresamente sustituido por el nuevo contrato que firmará el CESIONARIO bajo los lineamientos y condiciones iniciales pactadas, salvo las modificaciones aplicables por actualización del modelo.

### CLÁUSULA SEGUNDA. – Requisitos para la Cesión

La presente cesión solo será válida si se cumplen los siguientes requisitos previos:

1. Todas las cuotas de renovación del contrato de franquicia deben estar pagadas; la agencia no podrá tener adeudos pendientes al momento de la cesión.
2. La página web o dominio asociado a la agencia deberá estar activo al momento de la firma del presente convenio.

3. El CEDENTE deberá pagar por adelantado el acceso al Centro de Capacitación por un periodo de 12 meses, independientemente del tiempo restante del periodo del franquiciado anterior.

4. El nuevo franquiciatario deberá firmar el nuevo contrato de franquicia y la COF (Circular Oferta de Franquicia), conservando la fecha del contrato original y añadiendo la leyenda: "Este contrato sustituye al contrato de: [Nombre del franquiciatario anterior]".

5. La entrega de acceso y uso de la franquicia será efectiva solo cuando se cumplan estos requisitos en su totalidad.

#### **CLÁUSULA TERCERA. – Consentimiento de FRAVEO**

FRAVEO otorga su consentimiento expreso para que se lleve a cabo la cesión de derechos, reconociendo a partir de la firma del presente instrumento al CESIONARIO como nuevo franquiciado, quien asume todas las obligaciones derivadas del contrato original.

#### **CLÁUSULA CUARTA. – Obligaciones del Cesionario**

El CESIONARIO se obliga a respetar todos los términos, condiciones y cláusulas establecidos en el contrato de franquicia original, incluyendo el cumplimiento de las políticas internas, pagos pendientes (en su caso), y cualquier obligación en curso derivada del mismo.

#### **CLÁUSULA QUINTA. – Liberación del Cedente**

Con la firma del presente documento, FRAVEO libera al CEDENTE de toda responsabilidad futura relacionada con la operación de la franquicia, quedando dicha responsabilidad en exclusiva a cargo del CESIONARIO.

#### **CLÁUSULA SEXTA. – Gastos Administrativos**

La presente cesión implica un cargo administrativo por la cantidad de **\$3,000.00 MXN (Tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA**, mismo que deberá ser cubierto por el CEDENTE a favor de FRAVEO previo a la formalización del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. – Vigencia**

El presente convenio surte efectos a partir de la firma del mismo y se entenderá vigente mientras permanezca activo el contrato de franquicia entre el CESIONARIO y FRAVEO.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. – No Competencia**

El CEDENTE se obliga expresamente a no replicar, utilizar, explotar, divulgar ni competir con el modelo de negocio de FRAVEO, directa o indirectamente, con el fin de proteger la confidencialidad, estructura operativa, comercial y la propiedad intelectual de la marca.

Para efectos del presente convenio, se establece lo siguiente:

a) Se entenderá por "no competencia" la prohibición al CEDENTE de participar en actividades similares o vinculadas al giro de agencias de viajes o servicios turísticos en México, ya sea como propietario, socio, asesor, consultor, empleado, representante o bajo

cualquier otra figura que implique una relación con negocios similares o competidores de FRAVEO.

b) Esta obligación de no competencia tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente convenio, siendo aplicable en todo el territorio nacional, salvo autorización previa y por escrito por parte de FRAVEO.

c) El incumplimiento de esta cláusula facultará a FRAVEO para ejercer las acciones legales correspondientes y, en su caso, expulsar al CESIONARIO de la comunidad FRAVEO si se comprobara una actuación en conjunto o con conocimiento del hecho, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan.

#### **CLÁUSULA NOVENA. – Confidencialidad**

El CEDENTE reconoce que, con motivo de su relación con FRAVEO, tuvo acceso a información confidencial, estratégica, operativa, comercial, técnica y de propiedad intelectual, relacionada con el modelo de negocio, procesos, proveedores, bases de datos, condiciones comerciales y otros elementos clave de FRAVEO.

Por lo anterior, se obliga a:

a) No divulgar, reproducir, utilizar ni compartir dicha información con terceros bajo ningún medio o forma, sin previa autorización expresa y por escrito de FRAVEO.

b) Mantener dicha información bajo estricta confidencialidad durante un periodo de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente convenio, aun cuando el presente acuerdo haya terminado por cualquier causa.

c) No utilizar directa ni indirectamente dicha información para desarrollar, participar o colaborar en proyectos o negocios similares o que puedan suponer competencia para FRAVEO.

El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las acciones legales correspondientes, incluyendo la solicitud de indemnización por daños y perjuicios que dicho acto pudiera ocasionar a FRAVEO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA - Jurisdicción y competencia**

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes del **Estado de Querétaro**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – Aceptación y Firma**

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo por duplicado, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| <b>"EL CEDENTE"</b>            | <b>"EL CESIONARIO"</b>         |
|                                |                                |
| <b>Nombre completo y firma</b> | <b>Nombre completo y firma</b> |

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"FRAVEO"</b><br><b>FraVEO Franquicias, Hoteles y<br/>Restaurantes S.A.S. de C.V.</b> |
|                                                                                         |
| <b>Representante Legal: Elena Luisa<br/>Kamphausen de Santa Cruz</b>                    |